

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos convocados por Resolución de 2 de febrero de 2022.*

La Resolución de 2 de febrero de 2022, por la que se convocan los procedimientos selectivos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos, prevé, en su base 5.1, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de los candidatos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de los motivos de exclusión, así como los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 3.1.a) del Título I de la citada resolución. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.6.1 del Título I, será expuesta la relación de aspirantes del acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior con titulación concordante.

En ejecución de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de junio de 2022),

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Listas provisionales de admitidos*

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, con indicación de aquellos que cumplen con el requisito del conocimiento del castellano, conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, tanto en el apartado 3.1.a), relativo a la nacionalidad, como en el Anexo II (Prueba de Acreditación del conocimiento del castellano).

##### Segundo

###### *Listas provisionales de excluidos*

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

##### Tercero

###### *Fecha y lugares de exposición*

Anunciar la publicación de las citadas listas, a partir del día 18 de abril de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones->

enseñanza-secundaria . También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

#### **Cuarto**

##### *Subsanaciones. Plazo y lugar de presentación*

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, o no estén conformes con la relación de aspirantes con titulación concordante prevista en el apartado 8.6.1 de presente Título I, habrán de manifestar tal circunstancia en este mismo plazo.

Las solicitudes de subsanación se presentarán en la misma forma en que se presentó la solicitud, según lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria, es decir, exclusivamente a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO).

Para ello se deberán seguir los siguientes pasos, al acceder a la aplicación:

1. Se seleccionará “nueva solicitud”, y la convocatoria “Oposición de Resolución de 2 de febrero de 2022”.
2. Se seleccionará la solicitud sobre la que subsanar.
3. Se describirá la motivación, se aportarán en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

Si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Con el trámite de subsanación al que se hace alusión en esta base se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, a 5 de abril de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.441/23)

